| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | *DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTA* |
| **CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS** | *ENERO, BOGOTA D.C., 2023* |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO: $** *62.376.000* | |

| **TIPO DE CONTRATO** | |
|---|---|
| Prestación de Servicios Profesionales | X |
| Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Que de conformidad con el artículo 18 del decreto 25 de 2014, corresponde a las Defensorías del Pueblo Regionales:

1. Promover y difundir el conocimiento de la Constitución Política de Colombia, especialmente los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales colectivosy del medio ambiente.

2. Atender las peticiones de la población en relación con sus problemáticas y abogar porla solución del objeto de las mismas, bajo los lineamientos de las Direcciones Nacionalesy las Defensorías Delegadas.

3. Mediar en las peticiones colectivas, formuladas por organizaciones cívicas o popularesde la región, para contribuir a optimizar los servicios de la administración pública.

4. Mediar entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, en la defensa de los derechos que se presumen violados.

5. Hacer recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en casode amenaza o violación de los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio con el fin de garantizar el cumplimiento y efectividad de la acción defensorial.

6. Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.

7. Mantener comunicación permanente e información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de protección y defensa de Derechos Humanosen la regional respectiva, bajo los lineamientos y directrices del Defensor del Pueblo.

8. Ejecutar las políticas, los procesos, planes, metas, indicadores, programas y proyectos establecidos para la Entidad y adelantar las gestiones necesarias para asegurarel oportuno cumplimiento.

9. Apoyar y asistir a los Personeros Municipales en la guarda, defensa y promoción de los Derechos Humanos de acuerdo con las pautas y directrices Institucionales.

10. Dar posesión a los servidores de la Defensoría Regional, previa delegación de la autoridad nominadora.

11. Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios, con las demás entidades públicas o privadas de la región, previa autorización del Defensor del Pueblo, que optimicen el desarrollo de los objetivos y metas misionales e institucionales en la región.

12. Adoptar los mecanismos de seguimiento y control necesarios para que los derechosde petición, comunicaciones o actuaciones administrativas de competencia de laDefensoría Regional sean tramitados y atendidos oportunamente.

13. Distribuir y/o reorganizar los operadores asignados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública en la Defensoría Regional a su cargo, de acuerdo con las necesidadesdel servicio.

14. Elaborar la estadística de todos los servicios de la Defensoría Regional y suministrarlaa las dependencias de la Entidad que lo requieran.

15. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.

16. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoríadel Pueblo.

17. Las demás que le asigne la ley, el Defensor del Pueblo y las dependencias del nivel directivo, de acuerdo con su naturaleza.

La Defensoría Pública se prestará en favor de las personas respecto de quienes se acredite que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí mismas a la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial y con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad pública.

En el cumplimiento de esta función, el director nacional de la Defensoría Pública se ceñirá a los criterios que establezca el Defensor del Pueblo, mediante reglamento.

En materia penal el servicio de Defensoría Pública se prestará a solicitud del imputado, sindicado o condenado, del Ministerio Público, del funcionario judicial o por iniciativa del Defensor del Pueblo cuando lo estime necesario y la intervención se hará desde la investigación previa (…).

En materia civil, el Defensor del Pueblo actuará en representación de la parte a quien se otorgue amparo de pobreza según las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, debiendo recaer la designación preferentemente en un abogado que forme parte de las listas de Defensores Públicos que elaborará la Dirección de Defensorías Públicas remitirá a los Despachos Judiciales, conforme a reglamentación que expedirá el Defensor del Pueblo.

En los asuntos laborales y contencioso administrativos los Defensores Públicos tendrán la calidad de representantes judiciales o apoderados y para ello requerirán otorgamiento de poder por parte del interesado".

A su vez, en el artículo 1º de la Ley 941 de 2005, "Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública", establece que su finalidad es "proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales".

El artículo 2º de la mencionada Ley, determina que tales servicios se prestarán a "(…) las personas que por sus condiciones económicas o sociales se encuentran en circunstancias de desigualdad manifiesta para proveerse, por sí mismas, la defensa de sus derechos". También se prestará por las necesidades del proceso previstas en el inciso 2°del artículo 43 de la presente ley.

De igual manera la citada norma legal consagra el deber a cargo de los defensores públicos de mantener una capacitación permanente, imponiendo para tal efecto como función de la Dirección Nacional de Defensoría Pública la actualización de los operadores a través del Grupo de Capacitación e Investigación con el propósito de optimizar la calidad y eficiencia del servicio (Art. 40); para cumplir con la tarea encomendada se cuenta con el apoyo de los Coordinadores Académicos, quienes figuran como componentes del Sistema, entre otros, y los define como: "los abogados vinculados al

sistema mediante contrato de prestación de servicios profesionales y encargados de capacitar y facilitar a los Defensores Públicos, acerca de los elementos de juicio suficientes para orientar la estrategia de defensa técnica e idónea y proporcionar conocimiento que complemente los previamente adquiridos, a través de las barras de abogados" (Art. 41).

En ese orden de ideas y a efectos de cumplir con el mandato legal sobre la capacitación permanente, el Coordinador Académico acude a las reuniones de operadores de Defensoría Pública, denominadas Barras de Defensores Públicos,-las cuales consisten en " la exposición del pensamiento jurídico en torno a los casos que adelantan, a las temáticas planteadas por sus integrantes en las respectivas Defensorías del Pueblo regionales y los módulos de capacitación que determine el Grupo de Capacitación e Investigación (Artículo 42 ibídem)"-, con el propósito de transmitir conocimiento jurídico y/o ampliarlo, dirigir este espacio académico, el constante mejoramiento de la defensa técnica, en conjunto desarrollar los planes de capacitación establecidos por el grupo de capacitación e Investigación.

A partir de lo anterior y atendiendo el marco fiscal asignado para el Sistema Nacional de Defensoría Pública para la vigencia 2023, se requiere contratar veintidós (22) profesionales en derecho con acreditada idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar las actividades propias de coordinadores académicos en las defensorías regionales a nivel nacional, en cuya cabeza se halle radicada la capacitación de los defensores públicos, en las cantidades asignadas por Defensoría Regional y en las áreas en las que se presta el servicio de defensoría pública según resolución de 1008 de 2018 y sus modificatorias.

Lo anterior, a efectos de contratar profesionales en derecho para la capacitación e interacción en la barras académicas con un promedio de Quinientos quince(515) Defensores Públicos a la fecha adscritos a los programas: **ESPECIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA Y REVISIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS INTERNOS, CON EL FIN DE COMBATIR EL HACINAMIENTO CARCELARIO, ASÍ COMO PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID - 19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS,** Penal General, Promiscuo, Casación, Revisión y Extradición, Minorías étnicas en la defensoría del Pueblo Regional Bogotá y como apoyo a nivel país para aprovechar los escenarios de las denominadas barras de defensores públicos, en cuyos espacios se fortalecerán los temas de defensa pública, para garantizar una prestación del servicio de defensoría pública de calidad, de conformidad con el parágrafo del artículo 41 de la ley 941 de 2005 articulado con las orientaciones y lineamientos de la Dirección Nacional de Defensoría Pública y Grupo de Capacitación e Investigación, todo ello con sujeción a los programas aprobados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública:

BARRAS ACADÉMICAS CUADRO INFORMATIVO Y RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 POR LOS SEIS CONTRATISTAS COORDINADORES ACADÉMICOS ASIGNADOS A LA REGIONAL BOGOTÁ, CON EL PLAN PADRINO A VARIAS REGIONALES PERIFÉRICAS

| No. BARRAS CITADAS | PROMEDIO DEFENSORES | COBERTURA BARRAS ACADEMICAS | OBJETIVO | REGIONALES |
|---|---|---|---|---|
| 24 | ALCANCE A DEFENSORES: Promedio 105 Defensores y Defensoras asistieron en cada barra, Coord. Dr. Carlos Gilberto Gómez Cifuentes, Unidades SPA 2, 3, 32 y RPA, incluyendo el exitoso plan padrino con las Regionales adscritas | COBERTURA ESPERADA: 125 Defensores Y Defensoras estaban citadas para cada Barra Académica | En promedio por barra académica se socializaron dos (2) recientes sentencias de impacto para el ejercicio profesional; y fueron atendidas y analizados los casos propuestos por los defensores, según los temas jurídico-procesales desarrollados en las barras académicas | REGIONALES BOGOTÁ / QUINDIO Y GUAINÍA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 24 | ALCANCE A DEFENSORES: Promedio 105 Defensores y Defensoras asistieron en cada barra, Coord. Dr. Germán Enrique Perea Posada, Unidades SPA 3, 5, 6 y 16, incluyendo el exitoso plan padrino con las Regionales adscritas | COBERTURA ESPERADA: 125 Defensores Y Defensoras estaban citadas para cada Barra Académica | En promedio por barra académica se socializaron dos (2) recientes sentencias de impacto para el ejercicio profesional; y fueron atendidas y analizados los casos propuestos por los defensores, según los temas jurídico-procesales desarrollados en las barras académicas | REGIONALES BOGOTÁ / NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA |
| 24 | ALCANCE A DEFENSORES: Promedio 105 Defensores y Defensoras asistieron en cada barra, Coord. Dr. Víctor Hugo Ospina Vargas, Unidades SPA 9, 12 y 15, incluyendo el exitoso plan padrino con las Regionales adscritas | COBERTURA ESPERADA: 125 Defensores Y Defensoras estaban citadas para cada Barra Académica | En promedio por barra académica se socializaron dos (2) recientes sentencias de impacto para el ejercicio profesional; y fueron atendidas y analizados los casos propuestos por los defensores, según los temas jurídico-procesales desarrollados en las barras académicas | REGIONALES BOGOTÁ / CASANARE Y CAUCA |
| 24 | ALCANCE A DEFENSORES: Promedio 105 Defensores y Defensoras asistieron en cada barra, Coord. Dr. Iván Alfonso Cancino González, Unidades SPA 4, 7, 8 y 10, incluyendo el exitoso plan padrino con las Regionales adscritas | COBERTURA ESPERADA: 125 Defensores Y Defensoras estaban citadas para cada Barra Académica | En promedio por barra académica se socializaron dos (2) recientes sentencias de impacto para el ejercicio profesional; y fueron atendidas y analizados los casos propuestos por los defensores, según los temas jurídico-procesales desarrollados en las barras académicas | REGIONALES BOGOTÁ / AMAZONAS Y VICHADA |
| 24 | ALCANCE A DEFENSORES: Promedio 105 Defensores y Defensoras asistieron en cada barra, Coord. Dr. Marlon Fernando Díaz Ortega, Unidades Tribunal Justicia Transicional de Postulados, Ley 600 de 2000, Unidad de Víctimas y la Unidad SPA 11 | COBERTURA ESPERADA: 125 Defensores Y Defensoras estaban citadas para cada Barra Académica | En promedio por barra académica se socializaron dos (2) recientes sentencias de impacto para el ejercicio profesional; y fueron atendidas y analizados los casos propuestos por los defensores, según los temas jurídico-procesales desarrollados en las barras académicas | REGIONAL BOGOTÁ |
| 22 | ALCANCE A DEFENSORES: Promedio 30 Defensores y Defensoras asistieron en cada barra, Coord. Dr. Nicolás Andrés Murcia Ortegón, Unidades Área Público Privado con las Unidades de Administrativo, Laboral, Civiles y Víctimas especiales | COBERTURA ESPERADA: 60 Defensores Y Defensoras estaban citadas para cada Barra Académica | En promedio por barra académica se socializaron dos (2) recientes sentencias de impacto para el ejercicio profesional; y fueron atendidas y analizados los casos propuestos por los defensores, según los temas jurídico-procesales desarrollados en las barras académicas | REGIONAL BOGOTÁ |
| EN TOTAL 144 BARRAS PROGRAMADAS EN LA REGIONAL | EN TOTAL ASISTIERON EFECTIVAMENTE 610 DEFENSORES EN PROMEDIO MENSUAL A LAS BARRAS ACADÉMICAS | ALCANCE A DEFENSORES: entre la Regional Bogotá y las diferentes adscritas fueron citados un promedio de 720 defensores mensualmente. | En general se han analizado u suministrado en TEAMS las providencias y documentos analizadas en las barras y se han atendido y analizados los casos según los temas jurídico-procesales desarrollados en las barras académicas | REGIONALES BOGOTÁ, QUINDIO, GUANÍA, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, CASANARE, CAUCA, AMAZONAS Y VICHADA |

Es pertinente precisar que las barras académicas se adelantan de forma presencial o virtual con un promedio de 40 y 60 asistentes respectivamente, razón por la cual se genera la necesidad de contratar un mínimo de 8 profesionales en derecho para el cumplimiento del objeto contractual.

Que, en este sentido, la Defensoría Regional del Pueblo Regional Bogotá no cuenta con personal de planta suficiente y en mandato de la ley para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales) para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2023.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Defensoría Regional Bogotá, para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Capacitar y facilitar a los Defensores Públicos los elementos de juicio suficientes para orientar la estrategia de defensa técnica e idónea y proporcionar conocimiento que complemente los previamente adquiridos, a través de las barras de abogados de conformidad con lo establecido Art. 41 de la Ley 941 de 2005 y cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

2. Apoyar y participar en los programas de formación y capacitación que organice el Grupo de Capacitación e Investigación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública para los operadores y representantes judiciales del sistema.

3. Adelantar actividades tendientes a la profundización y actualización de los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad de defensoría pública.

4. Proporcionar a los defensores públicos, elementos de juicio para mejorar la calidad del servicio prestado y en especial en los procesos en los que actúen.

5. Estructurar y presentar mensualmente al supervisor del contrato, los temas a tratar en las barras de defensores públicos, como las metodologías que pretende utilizar en su estudio y debate, para que a los operadores y representantes judiciales del sistema se les permita socializar, desarrollar y discutir los mismos.

6. Programar y adelantar una vez a la semana, mínimo 4 al mes las Barras Académicas de defensores públicos presencial o virtualmente, de acuerdo con los parámetros, metodología y técnicas establecidas por la Defensoría Regional del Pueblo o por el Grupo de Capacitación e Investigación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, a través del estudio y análisis oportuno de los módulos diseñados para tal efecto.

7. Asistir y participar en las barras unificadas, eventos o conferencias que sean programadas por la Defensoría Regional o por el grupo de Capacitación e investigación, con el fin de consolidar los procedimientos tendientes a retroalimentar a los defensores públicos de las diferentes barras.

8. Proyectar acta sobre el desarrollo de cada sesión de la barra de defensores, de acuerdo a los parámetros fijados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública, a través del Grupo de Capacitación e Investigación, informando sobre la asistencia de los defensores públicos, los temas tratados y el análisis de los casos discutidos en la respectiva sesión de barra.

9. Remitir estudio y análisis de la jurisprudencia, doctrina y legislación de que trate en cada barra de defensores públicos, al supervisor del contrato o al Grupo de Capacitación e Investigación con el fin de alimentar el banco de datos y el sistema de relatoría del mismo.

10. Proporcionar material académico y didáctico de acuerdo al programa de cada una de las sesiones de la Barra (jurisprudencia, doctrina, entre otros) y ayudas didácticas necesarias para el correcto desarrollo de los diferentes contenidos de acuerdo a la metodología utilizada, tales como artículos, videos, láminas, diapositivas, etc.

11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Defensor del Pueblo, la Dirección

Nacional de Defensoría Pública, por el Defensor Regional o por el Grupo de Capacitación e investigación en el marco de las barras de Defensores públicos.

12. Apoyar y asesorar a la Dirección Nacional de Defensoría Pública en la elaboración de estudios, artículos o investigaciones con relación al servicio de Defensoría Pública.

13. Contribuir en la elaboración y realización del Plan Nacional de Capacitación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.

14. Realizar el proceso de registro y capacitación sobre el manejo del sitio web o portal de capacitación dispuesto por la Dirección Nacional de Defensoría Pública, para el desarrollo de los cursos o capítulos del Plan Nacional de Capacitación.

15. Ejecutar dentro del cronograma dispuesto en el portal, las actividades académicas previstas para la formación virtual, tales como chats, foros, o cualquier otra forma interactiva de formación o capacitación.

16. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

17. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.

18. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.

19. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co

20. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

21. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

22. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.

23. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.

24. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.

25. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los

comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

26. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.

27. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.

28. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.

29. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.

30. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.

31. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

**1.**

### 3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

*"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

### A. Aspectos Generales

"La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.
- Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.
- Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.
- La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.
- La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación".[1].

### B. Estudio de la Oferta

**¿Quién vende?**

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos.

[1] Política Integrada – Defensoría del Pueblo – Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Los proveedores que han participado como contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado, defensoría pública, prestando sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con amplia experiencia, por lo general son personas naturales.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo determinó que los conocimientos y la experiencia directamente relacionada con la necesidad que presenta la Entidad deben ser los factores más sobresalientes para seleccionar la persona idónea que desarrolle el objeto descrito en este documento, por lo que se requiere suscribir contrato de Prestación de Servicios Profesionales con una persona natural que atienda los siguientes criterios:

- Título profesional en derecho
- Tarjeta Profesional Vigente
- Título de Posgrado en Áreas relacionadas
- Experiencia mínima de dos (2) años como coordinador académico del servicio nacional de defensoría pública o haber ejercido por cinco (5) años la profesión de abogado en litigio o en cargos de la rama judicial o en el ministerio público o la catedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

## C. Estudio de la Demanda

### ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

| No. Contrato | Objeto | Plazo de ejecución | Honorarios |
|---|---|---|---|
| CD-456-2020 | El Contratista se obliga para con LA DEFENSORIA, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en las Regionales Córdoba y Sucre para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del 1- . servicio. Así mismo, velar por La promoción, defensa, ejercido y divulgación de los derechos humanos." | **1 mes** | **$ 4.900.000** |
| CD-140-2021 | El Contratista se obliga para con LA DEFENSORIA, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Regional Bogotá, para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos | **9 meses** | **$4.900.000** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CD-251-2021 | El Contratista se obliga para con LA DEFENSORIA, con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Regional Bogota, para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos | **9 meses** | **$ 4.900.000** |
| CD-1286-2022 | Prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Defensoría Regional Cordoba, para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos | **7 meses** | $ 5.047.000 |

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

| No. Contrato | Entidad | Objeto | Honorarios |
|---|---|---|---|
| 093-2017 | ALCALDIA MUNICIPIO DE GIGANTE, HUILA | PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y/O EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE GIGANTE | $69.000.000 |
| 147-2016 | ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES A LOS SERVIDORES PUBLICOS EN GESTION PUBLICA LOCAL Y RENDICION DE CUENTAS | $15.000.000 |
| SP-038 | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA AL CONSEJO MUNICIPAL | $ 8.738.310 |

## D. Conclusión

Analizado el sector, las obligaciones descritas, el mandato legal y la Resolución 1801 del 2022 y se estima que para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios están por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.198.000)**, con un plazo de ejecución 12 meses.

## 6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 62.376.000), incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

## 7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.198.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

## 8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 1801 de 2021, “"Por medio de la cual se establecen las categorías, requisitos mínimos y honorarios de los defensores públicos y de los coordinadores académicos del Servicio Nacional de Defensoría Pública”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

| CATEGORÍA | REQUISITOS MÍNIMOS | HONORARIOS |
|---|---|---|
| Coordinadores Académicos Resolución 1801 DE 2022 | Título profesional de abogado, tarjeta profesional vigente, titulo de posgrado en áreas relacionadas, experiencia mínima de dos (2) años como coordinador académico | **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.198.000)** |

| | | |
|---|---|---|
| | del servicio nacional de defensoría pública o haber ejercido por cinco (5) años la profesión de abogado en litigio o en cargos en la rama judicial o en el ministerio público o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. | |

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** ABOGADO/A
- **Tarjeta Profesional vigente**

- **Postgrado en la modalidad de:** Derecho penal, derecho administrativo, derecho procesal, derecho civil, derecho constitucional y derechos humanos, Contratación estatal.

- **Experiencia profesional:** Título profesional de abogado, tarjeta profesional vigente, título de posgrado en áreas relacionadas, experiencia mínima de dos (2) años como coordinador académico del servicio nacional de defensoría pública o haber ejercido por cinco (5) años la profesión de abogado en litigio o en cargos en la rama judicial o en el ministerio público o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado | Retraso en la satisfacción de las necesidades | 2 | 2 | 4 | Bajo | Posible contratista / Secretaria Privada | Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Secretaria Privada | Antes de realizar la solicitud de contratación | Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación | Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo | Antes de radicar la solicitud de contratación |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retiro voluntario por parte del contratista. | Retraso en la satisfacción de las necesidades | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista | Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato | Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación | Una vez suceda el hecho |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Uso indebido de Información reservada conforme a la ley | Filtración de información relevante | 4 | 4 | 8 | Extremo | Entidad / Contratista | Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Entidad / Supervisor | Una vez conocido el hecho | Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades | Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas | Quincenal |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo. | Incremento en los costos | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Deberán ser asumidos por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Entidad / Contratista | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Mediante la presentación de informes | Mensual |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance. | Retraso en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | Solicitar las modificaciones s respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Observación del avance y cumplimiento del contrato. | Mensual |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato | Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato | Mensual |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas. | Deficiencia en la prestación de los servicios | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Imposición de sanciones. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Hasta la fase de liquidación del contrato | Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos | Durante la ejecución |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno. | Retraso del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad / Contratista | Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno | 2 | 1 | 3 | Bajo | NO | Contratista | Desde el inicio de actividades | Liquidación | Supervisión del contrato | Permanente |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Documentos sin fuente debidamente citada | Plagio de la información, documentos sin tener en cuenta los derechos de autor | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Entidad / Supervisor | Una vez conocido el hecho | Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades | Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas | Diario |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Reprocesos o inexactitudes por fallas en la calidad de los servicios prestados | Afecta la gestión de la Entidad y la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Imposición de sanciones. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través de los informes presentados al Supervisor del contrato | Mensual |

## 10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, *"en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria"*, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

*"En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".*

*Bajo ese entendido, en aras de la celeridad en la ejecución de contratos cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, es viable prescindir de la exigencia de garantías, siempre y cuando del análisis del riesgo se establezca que no se requiere este requisito; (…)*

*Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.*

*En ambos casos, el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar."*

En cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

.

## 11. PLAZO EJECUCIÓN

Es preciso indicar que de acuerdo a la sentencia Unificada SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de

septiembre de 2021 nos indica *"(...)La primera regla define que el «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal u ocasional y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia(…)"*, en conjunto al mandato legal de la ley 941 del 2005 y la prestación del servicio que es continua en cada vigencia.

El plazo para la ejecución del contrato será de **12 meses**, sin superar el **31 de diciembre de 2023**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **Bogotá**, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá o según la necesidad advertida.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Defensora del Pueblo Regional Bogotá o quien haga sus veces, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría dela Defensoría del Pueblo.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente ladesignación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



**XIOMARA PATRICIA RAMOS VÁSQUEZ**
**DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTA**

| FUNCIONARIO | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | Oscar Jiménez Cortés, Profesional Universitario | | 16/01/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |